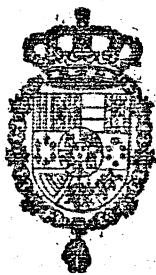


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta 1.ª.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

- Real decreto indultando a José Sánchez Barroso de la pena de muerte, conmutándosele por la inmediata de reclusión militar, perpetua.—Página 946.
- Otros disponiendo que los Generales de brigada, en situación de primera reserva, D. Luis Fernández España y D. Ricardo Rodado Escribano, pasen a la de segunda reserva.—Página 946.
- Otro ídem que el Inspector Médico de segunda clase, D. José Salvat y Martí, pase a la situación de primera reserva.—Página 946.
- Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico D. José Masfarré y Jugo.—Páginas 946 y 947.
- Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región al Inspector Médico de segunda clase D. Eduardo Semprún y Semprún.—Página 947.
- Otro ídem ídem de la octava Región al Inspector Médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo.—Página 947.
- Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar a los Generales de brigada honorarios, en situación de reserva, D. Sebastián Carsí Rivera y D. Gregorio García Miguel.—Página 947.
- Otro ídem el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, al Coronel de Infantería D. Francisco Calero y Vélez.—Página 947.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 25 motores Hispano-Suiza 300 HP, 20 motores Rolls-Royce Aloula VIII.—Página 948.

Ministerio de Hacienda.

- Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para celebrar un concurso en el fin de obtener por medio de la fotografía aérea la representación de todas las parcelas que integran una parte del territorio nacional.—Página 948.
- Otro nombrando, por traslación, Subdirector de Contribuciones a don Manuel Obregón y Ochoteco.—Página 948.
- Otro ídem ídem. Interventor central de Hacienda a D. Juan Ruiz de Castañeda y López.—Página 948.
- Otro ídem ídem. Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a don Francisco Zambalamberri y Barreira.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de Valladolid a D. Pedro Acomendáriz y Díaz.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de Jaén a D. Laureano Caracuel y Aguilera.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de Cáceres a D. Enrique de Muslera y Jeanneau.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de Alicante a D. Fernando de Illana y Sánchez de Vargas.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de Guadalajara a D. Francisco de la Guardia y de la Vega.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de Toledo a D. Celestina Tralles y Busto.—Página 948.
- Otro ídem ídem. ídem en la provincia de

- Ciudad Real a D. José Alcazar y Font.—Páginas 948 y 949.
- Otro ídem ídem. Jefe de Administración de segunda clase de la Inspección general de Hacienda a D. Baldomero Sobrini y Argullós.—Página 949.
- Otro ídem Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia a D. Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.—Página 949.

Ministerio de la Gobernación.

- Real decreto disponiendo cese el Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, D. Antonio Caro López, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponde.—Página 949.

Ministerio de Hacienda.

- Real orden disponiendo que los libros-registros que están obligados a llevar los Ingenieros se ajusten a los modelos que se publican.—Páginas 949 y 950.

Ministerio de la Gobernación.

- Real orden disponiendo se apruebe y publique en la GACETA DE MADRID la relación de los Oficiales admitidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.—Página 950.
- Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Heliodoro del Castillo Martín.—Página 950.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

- Reales órdenes declarando desiertos los concursos anunciados para publicar las Ediciones de Derecho político, Lengua y Literatura españolas.

Lógica fundamental, Instituciones de Derecho canónico. Elementos de Derecho natural e Historia de España, vacantes en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna. Páginas 950 y 951.

Otra ídem id. la Cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 951.

Otra ídem id. la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 951.

Otra ídem id. la Cátedra de Paleografía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 951.

Otra disponiendo quede en suspenso el corriente mes la percepción de las cantidades que en metálico satisfacen los alumnos de Universidad por derechos de prácticas.—Páginas 951 y 952.

Administración Central.

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS.—Anunciando que este Tribunal dictaminará en las de las elecciones parciales de Diputados a Cortes, para conocer de los expedientes electorales.—Página 952.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección Colonial.—Participando hallarse vacantes en el Servicio sanitario de los territorios españoles de Golfo de Guinea tres plazas de Médicos, con destino dos de ellas a la visita de hospitales, y la otra en las Estaciones sanitarias.—Página 952.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 15.—Página 953.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido

do los premios mayores del sorteo celebrado ayer.—Página 958.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Orden público.—Relación de los Oficiales admitidos al concurso anunciado para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.—Página 959.

FOMENTO.—Canal de Isabel II.—Disponiendo que el día 15 del corriente se verifique el 59 sorteo para la amortización de 360 cédulas garantizadas de este Canal.—Página 959.

Idem que desde el día 20 del corriente se admitan a cancelación los cupones de vencimiento de 1.º de Octubre próximo de las cédulas amortizables garantizadas por este Canal.—Página 959.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Salida tercera de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me confiere el número 3.º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a José Sánchez Barroso de la pena de muerte que le ha sido impuesta por sentencia del Consejo de guerra sumarisimo celebrado en la plaza de Málaga, aprobada por la Autoridad judicial militar de la segunda Región con fecha 28 del presente mes, conmutando dicha pena por la inmediata de reclusión militar perpetua y dejando subsistentes todos los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Santander a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDÉJAR.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Luis Fernández España, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 26 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDÉJAR.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Ricardo Rodado Escribano, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 28 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDÉJAR.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don José Salvat y Martí pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día 24 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDÉJAR.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico, número 1 de la escala de su clase, D. José Masfarré y Jugo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad del día 24 del corriente mes, en la vacante producida por, pase a situación de primera reserva de D. José Salvat y Martí.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDÉJAR.

Servicios y circunstancias del Coronel Médico D. José Masfarré y Jugo:

Nació el día 1.º de Septiembre de 1863. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad militar, el 4 de Abril de 1887 con el empleo de Médico segundo. Ascendió a Médico primero en Septiembre de 1894; a Médico mayor, en Agosto de 1904; a Subinspector Médico de segunda clase, después Teniente coronel Médico, en Junio de 1913, y a Coronel Médico, en Septiembre de 1918.

Sirvió de Médico segundo en los Hospitales militares de Madrid y Barcelona, en el regimiento Infantería de Africa, en eventualidades para el servicio en Madrid y en el regimiento Infantería Wad-Rás, con el que marchó a Melilla en Noviembre de 1893, donde tomó parte en los sucesos acaecidos en dicha plaza, regresando a la Península en Julio del año siguiente, habiéndosele dado las gracias de Real orden por su levantado espíritu, abnegación y disciplina demostrados durante las operaciones realizadas en dicho territorio; de Médico primero, en el anterior regimiento

en Cuba, en los primeros batallones expedicionarios de los de Asia y Wad-Rás, con los que asistió a operaciones de campaña, y en los Hospitales militares de Santiago de las Vegas, de San Ambrosio y de Maderas, y en la Península, en el batallón Cazadores de Cataluña y en la Plana Mayor de la brigada de tropas de Sanidad militar, en comisión; de Médico mayor, en el anterior destino de plantilla y en la Ambulancia de montaña núm. 1, habiendo asistido a las maniobras generales efectuadas en Octubre de 1904 como Médico de la Dirección de las mismas; a las efectuadas en igual mes de 1906 por el primer Cuerpo de Ejército, formando parte del Cuartel general del Director de las mismas; en Septiembre del año siguiente a las militares realizadas, formando parte del Cuartel general de la segunda división, y en Octubre de 1908 a las efectuadas por la primera división reforzada como Jefe de Sanidad militar de la segunda brigada de la misma, habiéndosele dado por todas ellas las gracias de Real orden, y en Octubre de 1910 asistió como Director a las escuelas prácticas efectuadas por la brigada de tropas de Sanidad militar; de Subinspector Médico de segunda, después Teniente coronel Médico, en Ceuta; en el Hospital militar de Tetuán, como Director, desempeñando a la vez el cargo de Jefe de Sanidad militar del Ejército de operaciones en Marruecos, y en la Península, en la Ambulancia montada de la primera Región, habiendo asistido en Octubre de 1916 como Jefe de las escuelas prácticas efectuadas por las tropas de Sanidad militar y en distintas ocasiones estuvo encargado accidentalmente del mando de la brigada de tropas de dicho Cuerpo. Posteriormente pasó a prestar sus servicios en el Estado Mayor Central del Ejército.

De Coronel Médico ha ejercido el cargo de Jefe de Sanidad militar en Madrid y Director del Parque de Desinfección, cesando en este último cometido en Septiembre de 1919. Desde Diciembre de 1921 viene ejerciendo el cargo de Director de la Academia de Sanidad militar.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, desde el 13 de Junio al 30 de Diciembre de 1900, de la designada para redactar el Reglamento de vestuario y equipo del Ejército; desde el 2 al 18 de Septiembre de 1905, la de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Academia Médico Militar; desde el 23 de Junio de 1907 hasta fin de Diciembre de 1910, de la nombrada para la redacción de un nuevo Manual del Soldado sanitario; en 1915, al de Vocal de la designada para el estudio y reparación del material sanitario con que ha de dotarse al Ejército; desde el 28 al 31 de Mayo de 1917, la de Secretario de la revista de inspección pasada al Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, y desde Diciembre de este último año, viene formando parte, como Vocal, de la Junta facultativa de su Cuerpo.

Posee el título de Doctor en Medicina y Cirugía y es Académico correspondiente nacional de la Real Academia de Medicina de Madrid.

Ha tomado parte en los sucesos de Melilla de 1893-94 de Médico segundo; en las campañas de Cuba, de Médico primero, y de Africa (territorios de Ceuta-Tetuán), de Subinspector Médico de segunda clase, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, por las acciones de Chilango y Codicia el 23 y 24 de Enero de 1896; de Montezuelo, en Agosto siguiente, y Jagua y Loma Felipe, el 24 de Septiembre de dicho año.

Cruz de primera clase de María Cristina, en permuta del empleo de Médico mayor, por los combates sostenidos en Jarreta, Vallecito y la Jaula los días 22 al 25 de Enero de 1897.

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, por los combates habidos en Jicotea el 20 de Octubre de 1897 y poblado Cayuco (Habana) el 7 de Mayo de 1898.

Dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar, pensionadas, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de Junio a fin de Diciembre de 1913 en las inmediaciones de Tetuán, y desde 1.º de Enero a fin de Abril de 1914 en las zonas de Tetuán y Ceuta.

Medallas de Cuba con dos pasadores y Militar de Marruecos con el de Tetuán.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruz de Epidemias.
Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los Centenarios de los Sitios de Zaragoza, Gerona, Asforja y Ciudad Rodrigo, de la batalla de Puente Sampayo y del bombardeo y asalto de la villa de Brihuega y batalla de Villaviciosa.

Cuenta más de treinta y seis años y cuatro meses de efectivos servicios de Oficial, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región al Inspector Médico de segunda clase D. Eduardo Semprúm y Semprúm, que actualmente desempeña el mismo cargo en la octava Región.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la octava Región al Inspector Médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Sebastián Carsi Rivera y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, don Gregorio García Miguel y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

En consideración a lo solicitado por el Coronel de Infantería don Francisco Calero y Vélez, que en 22 del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día 23 del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de 19 de Mayo de 1920.

Dado en Santander a treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Con arreglo a lo que determinan los casos segundo y tercero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 25 motores Hispano-Suiza 300 HP. y 20 motores Rllis-Royce Auilla VIII, con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, artículo único de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOS AZPURU Y MONDEJAR.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros y como caso comprendido en los apartados segundo y tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para celebrar un concurso al que podrán concurrir Sociedades o particulares nacionales o extranjeros con el fin de obtener por medio de la fotografía aérea la representación de todas las parcelas que integran una parte del territorio nacional; debiendo cumplirse los preceptos contenidos en el artículo 53 de la ley citada y consignando el plazo y demás condiciones que determinó el artículo 48 de la misma.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector de Contribuciones a don Manuel Obregón y Ochoteco, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor central de Hacienda

Dado en Palacio a primero de Sep-

tiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor central de Hacienda a D. Antonio Ruiz de Castañeda y López, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a D. Francisco Zambalamberri y Barrera, que lo es, electo para igual cargo, en la de Valladolid.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid a D. Pedro Antonio Armendáriz y Díaz, que desempeña igual cargo en la de Jaén.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a D. Laureano Caracuel y Aguilera, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres, por los artículos 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 34 de la vigente ley de Presupuestos, a D. Enrique de Muslera y Jeanneau, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda en la provincia de Badajoz.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante a D. Fernando de Illana y Sánchez de Vargas, que desempeña igual cargo en la de Guadalajara.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Guadalajara a D. Francisco de la Guardia y de la Vega, que desempeña igual cargo en la de Toledo.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo a D. Celestino Trelles y Busto, que desempeña igual cargo en la de Ciudad Real.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a D. José Alcoverro y Font, que desempeña igual cargo en la de Alicante.

Dado en Palacio a primero de Sep-

tiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar, por trasfación, Jefe de Administración de segunda clase de la Inspección general de Hacienda a D. Baldomero Sobrini y Argullós, que lo es de igual clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia, por los artículos 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 34 de la vigente ley de Presupuestos, a don Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública en la Inspección general de Hacienda.

Dado en Palacio a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Con arreglo a la ley de 14 de Junio de 1921 y Real decreto de la misma fecha,

Vengo en disponer que cese con fecha 5 de Septiembre próximo, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, el Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona D. Antonio Caro López, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Santander a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación
MARTÍN ROSALES

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 20 de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria (textos refundidos de 19 de Octubre de 1920 y de 22 de Septiembre de 1922) que los contribuyentes del epigrafe E) del número 2.º de la tarifa 1.ª del artículo 4.º deben llevar libros registros que permitan conocer a la Administración con toda exactitud el montante de sus ingresos profesionales sujetos a imposición por dicha tarifa, y teniendo en cuenta que cada uno, por su naturaleza especial, necesita determinado modelo, que en todo caso debe fijar la Administración, a tenor de las vigentes disposiciones legales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los libros registros que están obligados a llevar los Ingenieros se ajusten a los modelos que se acompañan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dado en Madrid a 31 de Agosto de 1923.

VILLANUEVA

Señor Director general de Contribuciones.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

TARIFA 1.ª, NÚM. 2.º, LETRA E

INGENIEROS

LIBRO DE INGRESOS PROFESIONALES

NÚMERO del asunto en el Diario de operaciones	FECHAS	IMPORTE de los honorarios percibidos		OTROS INGRESOS profesionales gravados por el epigrafe A del núm. 2.º		INGRESOS TOTALES	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

TARIFA 1.ª, NÚM. 2.º, LETRA B

INGENIEROS

LIBRO-DIARIO DE OPERACIONES

Numeración correlativa de los asuntos	FECHAS	NOMBRES de los clientes o interesados	CONCEPTO del servicio o trabajo profesional	OBSERVACIONES

Las anotaciones se llevarán a los libros por orden de fechas, sin hacer interpolaciones ni dejar huecos en blanco, cerrando diariamente, con una línea, las operaciones anotadas y salvando los errores con tinta encarnada y por medio de asientos que expliquen el motivo de la rectificación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe y publique en la GACETA DE MADRID la adjunta relación de los Oficiales admitidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Junio último.

2.º Que los Oficiales no procedentes de la Guardia civil quedan sujetos a la práctica de la prueba de aptitud a que se contrae el artículo 14 del Real decreto de 14 de Junio de 1921, debiendo dicha prueba consistir en demostrar conocimiento del Código penal común y de las leyes de Enjuiciamiento criminal, de Reuniones, de Asociaciones, de Orden público y también de las disposiciones dictadas por este Ministerio relativas a los servicios de Policía.

3.º Que la mencionada prueba de aptitud tenga lugar en esta Corte el día 28 de Septiembre próximo; y

4.º Que para juzgar los exámenes a que han de ser sometidos los aspirantes admitidos al concurso y no procedentes de la Guardia civil se designa Presidente del Tribunal a D. José Sanjurjo y Rodríguez-Arias, Teniente coronel del Cuerpo de Seguridad, y Vocales, a D. Rafael Salgado López, Comandante del mismo Cuerpo, y D. Rogelio González Fortes, Capitán, y suplentes, a D. Escolástico Panguas García y D. Bonifacio Gracia Bellón, Comandante y Capitán, respectivamente del expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. E. para que de Real orden comunicada se cumplimente lo dispuesto a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1923.

ALMODÓVAR

Señor Director general de Orden público.

Visto el expediente promovido por D. Heliodoro del Castillo Martínez, Inspector de Sanidad de esa provincia, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuer-

do con lo informado por V. S., se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1923.

ALMODÓVAR

Señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real

orden de 14 de Julio pasado para proveer la cátedra de Derecho político vacante en la Facultad de Derecho de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 18 de Julio pasado para proveer la cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 18 de Julio pasado para proveer la cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 18 de Julio pasado para proveer la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 28 de Julio pasado para proveer la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 18 de Julio pasado para proveer la cátedra de Historia de España, vacante en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 28 de Julio pasado para proveer la cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 28 de Julio pasado para proveer la cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslación anunciado por Real orden de 18 de Julio pasado para proveer la cátedra de Paleografía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Es sabido que las prácticas de las asignaturas que tienen este carácter y el de experimentales no siempre comienzan en la misma época y la adquisición del material científico se verifica cuando las Autoridades académicas estiman que las condiciones del mercado son más propicias para efectuarla.

No se perjudicarían, por tanto, estas enseñanzas, dilatando corto tiempo el percibo de la cantidad que por derechos de prácticas satisfacen los alumnos de las Universidades y durante él podría este Ministerio estudiar y resolver con las mayores garantías de acierto cuanto se relaciona con tan importante cuestión, y a tal efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede en suspenso durante el corriente mes la percepción de las cantidades que en metálico satisfacen los alumnos de la Universidad por derechos de prácticas, pudiendo, por lo demás, formalizar sus matriculas en la forma

prevenida por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

El Tribunal de actas protestadas que habrá de dictaminar en las de las elecciones parciales de Diputados a Cortes, ha acordado lo siguiente:

La experiencia adquirida en anteriores elecciones ha evidenciado, no ya la conveniencia, la necesidad de ratificar las reglas de tramitación establecidas por este Tribunal para conocer y dictaminar en los expedientes electorales, ampliándolos a extremos o particulares no comprendidos en aquéllas, a fin de que, garantizando a los candidatos el ejercicio de su derecho, regularicen el procedimiento, facilitando y simplificando a la vez la labor del Tribunal, dentro del muy corto plazo de que éste dispone para cumplir su cometido, de modo que pueda llevarle a debido efecto con el mayor acierto.

1.º Los candidatos interesados en los expedientes electorales, respecto de los que habrá de dictaminar el Tribunal, podrán apertar los documentos que estimen pertinentes a la defensa de su derecho, dentro del improrrogable plazo de ocho días naturales, a contar desde aquel en que tenga lugar el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo.

2.º La presentación de documentos habrá de hacerse en la Secretaría de gobierno del Tribunal, para registrarlos y poner en los mismos la correspondiente nota de presentación, a las horas de audiencia, de diez a doce los días hábiles, o depositándolos en el buzón que para el servicio del Tribunal está colocado en el exterior del edificio del Consejo de Estado, donde actualmente están instalados los servicios de aquél, cuando la presentación se haga fuera de las horas de audiencia o en día inhábil.

También podrán enviarse por correo en pliego certificado, dirigido al Presidente del Tribunal de actas, depositado en la Administración respectiva antes de que haya expirado el plazo indicado.

Con los documentos presentados en la Secretaría de gobierno, depositados en el buzón o remitidos por correo, se acompañará siempre un índice o relación por duplicado de los mismos, numerados correlativamente, firmados ambos ejemplares por el

candidato o apoderado del mismo que lo represente, designándole para ese efecto en el escrito de presentación, de cuyos dos ejemplares, uno de ellos con el recibo y el sello de la Secretaría de gobierno, se devolverá a la persona que los presente, quedando unido el otro ejemplar al expediente.

3.º En las alegaciones escritas dirigidas al Tribunal por los candidatos, expondrán éstos con claridad y concisión, en párrafos numerados y separados, los hechos determinantes de las protestas formuladas en el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo, que aparezcan consignadas en el acta respectiva, con indicación sucinta de los documentos que las justifiquen, concretando en la súplica la propuesta que interesen del Tribunal en el dictamen que éste haya de emitir y elevar al Congreso de los Diputados, de las cuatro que establece el artículo 53 de la ley Electoral.

A las mismas reglas se ajustarán los candidatos proclamados al impugnar las protestas formuladas por los contrarios, o las que ellos a su vez opongan a los derrotados, así como también se atenderán a ellas, y unos y otros, en los informes orales.

4.º En los expedientes electorales en que no hubiere habido protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, cuya revisión se pida ante el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Electoral, regirán los plazos que en el mismo se señalan, acomodándose los candidatos que pidan la revisión a las reglas establecidas en el número anterior en la redacción del escrito de querrela.

5.º Los candidatos que deseen ser oídos por el Tribunal habrán de solicitarlo del mismo por escrito, en el improrrogable plazo de ocho días, señalado para la presentación de documentos, pudiendo autorizar a una tercera persona para que informe a su nombre.

Concedida vista a uno de los candidatos, se entenderá también concedida a los demás, sin necesidad de que éstos la pidan.

El tiempo de duración de los informes no podrá exceder de quince minutos por cada candidato. Las rectificaciones quedarán estrictamente limitadas a hechos o conceptos.

Siendo varios los candidatos, se pondrán de acuerdo los que sostengan las mismas peticiones, para que uno solo informe a nombre de todos. Si las peticiones no fueren las mismas, o siéndolo hubiere oposición entre ellos, no excederá de diez minutos el plazo concedido a cada uno.

Desde el día en que se conceda la audiencia hasta aquel en que ésta tenga lugar, estarán de manifiesto los expedientes electorales en los despachos de los Secretarios a quienes hayan correspondido, para que los candidatos o terceras personas que éstos designen, puedan examinarlos en los días hábiles, a las horas de audiencia, de una a cinco de la tarde.

Los señalamientos de vistas se anunciarán con la debida antelación por medio de avisos que se fijarán en el tablón de anuncios de la portería.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley Electoral, todos los escritos que se dirijan al Tribunal de actas se extenderán en papel común.

7.º En la Secretaría de gobierno y en las de Sala donde radiquen los expedientes electorales se facilitarán a los candidatos o a sus representantes, durante las horas de audiencia, cuantas noticias, datos e informes deseen conocer y fueren de dar, relacionados con los particulares indicados, así como también ejemplares impresos de estas reglas.

8.º El Tribunal ruega a los interesados que, para facilitar la abrumadora tarea que está llamado a realizar y el más completo estudio de los expedientes electorales, presenten copia literal de cuantos escritos y documentos dirijan al mismo.

Lo que se hace público, por acuerdo del Tribunal, para conocimiento de los candidatos.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1923. P. El Secretario de gobierno, Julio del Villar.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

Vacantes en el servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea tres plazas de Médicos, con destino dos de ellas a la visita de Hospitales, y la otra en las estaciones sanitarias, dotadas cada una de las dos primeras con 3.500 pesetas de sueldo anual y 7.000 de sobresueldo, y la tercera con 3.000 pesetas de sueldo y 6.000 de sobresueldo, que habrán de cubrirse, por concurso de méritos, entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, según lo dispuesto por la Real orden de este Ministerio de 8 de Septiembre de 1916.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar en el Registro general de este Ministerio, de las nueve a las catorce horas, en los días laborables, y durante un plazo de treinta hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, los documentos que a continuación se expresan:

- 1.º Instancia dirigida al Sr. Ministro de Estado.
- 2.º Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, acreditando que el solicitante no ha cumplido cuarenta años de edad.
- 3.º Cédula personal corriente.
- 4.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo.
- 5.º Certificación de buena conducta.
- 6.º Certificación de carecer de antecedentes penales.
- 7.º Certificados de haber ejercido su profesión por más de diez años en partidos, Hospitales, Clínicas de importancia, Casas de Socorro; y
- 8.º Certificación expedida por el Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, acreditando que el solicitante ha asistido, como alum-

no, al curso de Parasitología y enfermedades tropicales.

Madrid, 30 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la baja mar de zizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar. Al recibirse los avisos, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de faros.

GRUPO 15

DEL NÚMERO 433 AL 478

ESPAÑA. COSTA N.—Pasajes.—

Balizamiento del canal de entrada.—Corrección al Derrotero.—Comandancia de Marina, S. Sebastián, 5 Abril 1923.

Núm. 433.—a) Punta de las cruces.

Situación.—Latitud: 43° 19,5 N.—Longitud: 1° 55,5 W. (aprox.).

b) Castillo de Santa Isabel. Posición.—A 240 metros al 144° d) a).

c) Punta de la Torre de San Pedro.

Posición.—A 440 metros al 160° de b).

Detalle.—Los tangones giratorios de a) y b) y el barril de c), mencionados en la página 427 del Derrotero de la costa septentrional de España no existen, así como tampoco se enciende la luz de la torre expresada en c).

Carta núm. 910.—Sección II.—Costa N. de España, desde Bayona a Machichaco.

Plano núm. 20 D.—Idem.—Puerto de Pasajes.

Derrotero núm. I.—Costa septentrional de España, pági. 427.

COSTA S.—San Fernando.—Conil. Calamento de Almadras.—Comandancia de Marina, Cádiz, 6 Abril 1923.

Núm. 434.—1) San Fernando. Almadras.—Punta de la Isla.

Situación del centro.—Latitud: 36° 23' 2" N.—Longitud 6° 16' 6" W.

Fecha del calamento.—5 de Abril de 1923.

2) Conil. Almadras.—Zahara.

Situación del centro.—Latitud:

36° 6' 24" N.—Longitud: 5° 50' 50" W.

Fecha del calamento.—4 de Abril de 1923.

Almadras.—Torre Atalaya.

Situación del centro.—Latitud: 36° 14' 9" N.—Longitud: 6° 8' 5" W.

Fecha del calamento.—4 de Abril de 1923.

Almadras.—Ensenada de Barbate.

Situación del centro.—Latitud: 36° 9' 48" N.—Longitud: 5° 5' 57" W.

Fecha del calamento.—5 de Abril de 1923.

Detalles.—En las fechas citadas han dado comienzo las operaciones de calamento de las almadras que se mencionan en 1) y 2).

Carta núm. 635.—Sección II. Costas de Cádiz, desde el Arroyo Hondo hasta el cabo Roche.

Idem 633.—Idem. Idem desde cabo Roche hasta el río Barbate.

Idem 105 A.—Idem. Estrecho de Gibraltar.

COSTA S.—Tarifa.—Calamento de Almadras.—Ayudantía de Marina. Tarifa, 11 Abril 1923.

Núm. 435.—Luces de Tarifa.

Situación del centro.—Latitud: 36° 0' 38" N.—Longitud: 5° 37' 24" W.

Fecha del calamento.—8 de Abril de 1923.

Detalle.—En la fecha citada han dado comienzo las operaciones de calamento de la almadras "Lances de Tarifa".

Carta núm. 699.—Sección II. Costas de Cádiz, desde Zahara hasta Punta Europa.

Idem 105 A.—Idem. Estrecho de Gibraltar.

Idem 264.—Sección III. Costa N. de Marruecos en el Estrecho de Gibraltar.

PORTUGAL. COSTA W.—Puerto de Leixoes.—Prescripciones para la entrada.—Avisos aos Navegantes, núm. 7. Lisboa, 1923.

Núm. 436.—Noticia.—Las señales que para la entrada en el puerto de Leixoes rigen actualmente serán las siguientes:

Entrada prohibida por mal tiempo.

De día: Bola en el tope del mástil de Castelo.

De noche: Un farol rojo entre dos verdes.

Entrada permitida.

De día: Bandera B. del Código Internacional en el penol de la verga del mástil de Castelo.

Entrada prohibida por falta de espacio en el puerto o por cualquier otro motivo.

De día: Señal del Código Internacional F. W.

Las señales B. y FW. cuando se refieran a un barco determinado irán acompañadas del distintivo de dicho barco.

El barco de los Prácticos lleva izada una bandera azul con dado blanco y una P en el centro, y de noche enciende una bengala o muestra de dos faroles rojos.

Carta núm. 703 A.—Sección II.—Costa de Portugal.

COSTA S.—Posiciones de almadras.—Precauciones.—Avisos aos Navegantes, núm. 9. Lisboa, 1923.

Núm. 437.—Noticia.—En la costa S. de Portugal existen las siguientes almadras en las posiciones que se indican:

Cabo Santa María.

Latitud: 36° 56,6 N.—Longitud: 7° 59' W.

Ramalhete.

Latitud: 36° 59,9 N.—Longitud: 8° 4,1 W.

Sur de la punta Balceira.

Latitud: 36° 57,7 N.—Longitud: 8° 54,3 W.

Libramiento.

Latitud: 37° 1,8 N.—Longitud: 7° 40,1 W.

Barril.

Latitud: 37° 3,7 N.—Longitud: 7° 37,1 W.

Moço das Cascas.

Latitud: 37° 5,5 N.—Longitud: 7° 34,1 W.

Abóhora.

Latitud: 37° 7,2 N.—Longitud: 7° 31,2 W.

Los resguardos que deben darse son los siguientes:

1) 4 millas de la línea de la costa entre Quarteira y la luz de cabo Santa María, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

2) 3 millas de la línea de la costa E. del faro de Sagres y sus proximidades, durante los meses de Abril a Agosto, inclusivos.

3) 2,5 millas de la línea de la costa entre la barra del Guadiana y la barra de Faro, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

4) 4 millas de la línea de la costa, entre las barras del Guadiana y Faro.

Quedan libres de acceso las barras de Portimao, barra común de Faro y Ohaio y barra del río Guadiana.

Carta núm. 703 A.—Sección II.—Costa de Portugal.

Idem 115 A.—Idem. Desde el cabo San Vicente hasta punta Europa.

INGLATERRA. COSTA E.—Río Humbert.—Punta Spurn.—Nueva luz.—Notice to Mariners, número 473. Londres, 1923.

Núm. 438.—Posición.—En la cabeza del pequeño muelle y a 800 metros al 244° del faro de la punta Spurn.

Latitud: 53° 35' N.—Longitud: 0° 7' E. (aprox.)

Carácter.—Dos luces fijas rojas verticales y separadas 1,8 metros.

Observación.—Las demás características aún no se conocen.

Carta núm. 239.—Sección II. Costa oriental de Inglaterra, desde Coveite Ness hasta la ría Bodain, en la ría de Forth.

ESCOCIA. COSTA W.—Sound of Islay.—Entrada Sur.—Situación de hajos.—Notice to Mariners, núm. 470. Londres, 1923.

Núm. 439.—1) Posición.—A 1.200 metros al SW. de las ruinas de Fraoch Eilean.

Latitud: 55° 47' 5" N.—Longitud: 6° 3' 4" W.

Profundidad.—10'5 metros.

2) Posición.—A 650 metros al SW. de la cumbre de la isla Brosdile. Latitud: 55° 47' 5" N.—Longitud: 5° 59' 58" W.

Profundidad.—5,9 metros en roca.

3) Posición.—A 560 metros al NE. de la cumbre de la isla Brosdile. Latitud: 55° 47' 23" N.—Longitud: 5° 58' 59" W.

Profundidad.—7,8 metros.

4) Posición.—A 185 metros al S. del bajo situado en 3). Latitud: 55° 47' 17" N.—Longitud: 5° 59' 1" W.

Profundidad.—9,1 metros.

5) Posición.—A 470 metros al SE. de la cumbre de la isla Brosdile. Latitud: 55° 47' 13" N.—Longitud: 5° 59' 4" W.

Profundidad.—5,9 metros.

6) Posición.—A 2.000 metros al SE. del faro Mac Artur. Latitud: 55° 44' 55" N.—Longitud: 6° 1' 40" W.

Profundidad.—13,7 metros.

(Cartas números 233. Sección II. Em. bocadura del canal de San Jorge.—265, ídem. Costa W. de Escocia, desde cabo Whiten hasta la isla de Oransay.

GRECIA.—Isla de Creta. — (Candia).—Boya luminosa a la deriva.—Avis aux Navigateurs, número 68 | 122. Atenas, 1923.

Núm. 440.—Faro de cabo Sidero.

Situación.—Latitud: 35° 19' N.—Longitud: 26° 20' E. (aprox.).

Detalle.—La Dirección de Faros anuncia que en la media noche del día 9 de Marzo de 1923 fué señalada una boya luminosa a la deriva a unas 45 millas de SE. del cabo Sidero. Esta boya mostraba una luz con 12 relámpagos cada minuto.

Carta núm. 561. Sección III. Parte meridional del archipiélago.

RUSIA. MAR NEGRO.—Proximidades de Constanza.—Información sobre minas.—Mine Warning to Mariners, núm. 504 de 1923.

Núm. 441.—Información.—Los buques deben evitar el área encerrada entre las líneas que unen los puntos que a continuación se señalan:

Área peligrosa.—a) Latitud 44° 21' 30" N.—Longitud 28° 47' 30" E.

b) Latitud 44° 21' 15" N.—Longitud 28° 52' 45" E.

c) Latitud 44° 10' 0" N.—Longitud 28° 49' 0" E.

d) Latitud 44° 10' 30" N.—Longitud 28° 47' 54" E.

e) Latitud 44° 16' 15" N.—Longitud 28° 44' 15" E.

Carta núm. 101. Sección II. Del Mar Negro

Proximidades al SE. de Odesa.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 500. Londres, 1923.

Núm. 442.—Posición.—A 30 millas al S. del faro de la península Tendra. Latitud: 45° 49' N.—Longitud: 31° 28' 30" E.

Descripción.—Naufragio del SS. Kamó.

Nota.—La situación de este naufragio es aproximada y, por lo tanto, deben los buques darle un resguardo de tres millas, cuando menos, hasta que se fije su posición.

Carta núm. 101. Sección III. Mar Negro.

Proximidades de Odesa, Berezan, Ochakov y Nikolaev (Nicolaleff). Información.—Instrucciones a los buques que se aproximen a la costa.—Mine Warning to Mariners, núm. 506 de 1923.

Núm. 443.—Información.—Los buques que se aproximen a Odesa deben establecer comunicación con Odesa (señal de llamada, R. A. T., y longitud de onda, 1.000 metros), o con Nicolaev (señal de llamada, S. E. W., y longitud de onda, 2.000 metros), tan pronto se acerquen a la costa rusa.

Deben pedir permiso para entrar en el puerto indicando la hora exacta de la llegada y posición en el momento de hacer la señal.

Los prácticos pueden encontrarse: En el barco faro Sanjyka, situado en latitud 46° 10' N. y longitud 30° 43' E. (aprox.), con Prácticos a bordo para Odesa.

Este buque es un vapor de tres palos, casco rojo con el nombre "Sanjyka", en caracteres rusos de color negro sobre una franja blanca.

De noche exhibe 2 luces rojas fijas a 17,7 metros en los palos trinquete y mesana, con alcances de 13 millas.

La sirena de niebla de dos sonidos, agudo y grave, cada 90 segundos.

Los buques que deseen fondear para tomar práctico o por otra razón deben hacerlo únicamente al W. del barco-faro.

Si el barco-faro no estuviera en su estación, los buques deben gobernar hacia el faro de Chansovek (Sanjyka), situada en 46° 13' N. y 30° 37' E., donde pueden encontrar Prácticos. Mientras se aguanten los buques frente al faro no deben acercarse a menos de 2 millas y no pasar al Norte del padalelo del faro. Una boya blanca y roja con asta se encuentra fondeada a unos 730 metros al 126° de la posición del barco-faro.

Otra boya luminosa con boya de esqueleto (luz suprimida), pintada de rojo y blanco a franjas verticales, se encuentra fondeada en latitud 46° 11' N. y longitud 30° 40' E.

El canal hasta Odesa está balizado por boyas que se dejan por estribor entrando.

Carta núm. 101.—Sección III. Del mar Negro.

MAR DE AZOF.—Byeosarai Spit.—Naufragio señalado por una boya.—Notice to Mariners, número 501. Londres, 1923.

Núm. 444.—a) Naufragio Posición.—A 8 millas al 220° 5 del faro de Byelosarai.—Latitud: 46° 47' N.—Longitud: 37° 13' E. (aprox.).

Descripción.—Naufragio de un remolcador.

b) Boya.

Detalle.—El casco naufragado está señalado por una boya de asta en cada extremo, pintadas ajedrezadas blanca y negra.

Carta núm. 101. Sección III. Mar Negro.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO. — Massachusetts. Nantucket Sound.—Próxima instalación de luces de posición en barcos faros.—Notice to Mariners, número 908. Washington, 1923.

Núm. 445.—Detalle.—Sobre el 16 de Abril de 1923 se proveerá a los barcos-faros que se mencionan a continuación de una luz fija blanca, colocadas en el estay del trinquete, para indicar la proa del buque:

Barcos-faros.—a) Pollock Rip Sho. Latitud: 41° 37' N.—Longitud: 69° 54' W. (aprox.).

b) Banco de Stone Horse. Latitud: 41° 33' N.—Longitud: 70° 4' W. (apr.).

c) Banco de Handkerchief. Latitud: 41° 29' N.—Longitud: 70° 4' W. (apr.).

Carta núm. 588. Sección IX. Costas de los Estados Unidos, desde Isla Block a Bahía Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts. — Nantucket Sound.—Banco de Horseshoe.—Restos de naufragio desaparecidos.—Notice to Mariners núm. 909. Washington, 1923.

Núm. 446.—Posición.—A 0,25 millas al SW. de la boya "12-A" del banco de Horseshoe.

Latitud: 41° 27' N.—Longitud: 70° 16' W. (aprox.)

Detalle.—Los restos del naufragio ocurrido el año 1911 (Mayo), en la citada posición, no constituyen peligro para la navegación.

Carta núm. 588.—Sección IX. Costas de los Estados Unidos, desde isla Block hasta Bahía Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—Bajos de Nantucket.—Restos de naufragio desaparecidos.—Notice to Mariners, núm. 820. Washington, 1923.

Núm. 447.—Posición.—Al E. de los bajos Nantucket.

a) Latitud: 41° 18' N.—Longitud: 69° 18' W. (aprox.)

b) Latitud: 41° 18' N.—Longitud: 69° 18' W. (aprox.)

Detalle.—Los restos del vapor danés "Nordkap", perdido en Agosto de 1912 en la anterior posición, no ofrecen peligro a la navegación, creyéndose han desaparecido.

Carta núm. 588.—Sección IX. Costas de los Estados Unidos, desde la isla Block a la bahía Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts.—Entrada a la ensenada.—Nantucket.—Canal de Pollock Rip.—Información sobre sondas.—Notice to Mariners, número 817. Washington, 1923.

Núm. 448.—Situación.—Latitud:

41° 34' N.—Longitud: 69° 56' W. (aprox.)

Detalle.—El Capitán del vapor "Glen White" manifiesta que el día 5 de Marzo de 1923, a las siete horas veinte minutos de la mañana, varó con su buque en mitad del canal de Pollock Rip, entre la boya núm. 4 y la boya luminosa y de campana núm. 2 (a la mitad de distancia).

La marea empezaba a entrar y el buque calaba 8,4 metros.

Inmediatamente se sondó, encontrando nueve metros a proa, 8,7 en el centro de ambas bandas y 8,25 metros a popa.

Carta núm. 588.—Sección IX. Costas de los Estados Unidos, desde la isla Block hasta la bahía Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—Proximidades de Vineyard Sound.—Arrecifes de Sow y Pigs.—Restos de naufragio desaparecidos.—Notice to Mariners, núm. 821. Washington, 1923.

Núm. 449.—Posición.—A 0,25 millas al SE. de la boya núm. 2 que marca la extremidad de los arrecifes de Sow y Pigs.

Latitud: 41° 24' N.—Longitud: 70° 58' W. (aprox.)

Detalle.—Los restos de naufragio que existían en la anterior posición se ha comprobado que no ofrecen ya peligro a la navegación.

Carta núm. 588.—Sección IX. Costas de los Estados Unidos, desde la isla Block hasta la bahía Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—Isla Block.—Inexistencia de obstrucción.—Notice to Mariners, número 822. Washington, 1923.

Núm. 450.—Posición.—Al SE. de Isla Block.

Latitud: 41° 7' N.—Longitud: 71° 30' W. (aprox.)

Detalle.—La obstrucción señalada en Septiembre de 1921 en la anterior posición por el Comandante del "U. S. S. Chewink" no ofrece peligro alguno para la navegación.

Carta núm. 587.—Sección IX. Estados Unidos, desde el puerto de Great Egg hasta la isla Block.

Idem 588.—Idem. Estados Unidos, desde la isla Block hasta la bahía Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—New York.—Long Island.—Punta Montauk.—Restos de naufragio desaparecidos.—Notice to Mariners, núm. 823. Washington, 1923.

Núm. 451.—Posición.—A 9 millas al 235° de la boya luminosa y de silbato de la punta de Montauk.

Latitud: 41° 2' N.—Longitud: 71° 47' W. (aprox.)

Detalle.—Los restos de la barca "Henry Clay", hundida en la posición citada desde el año 1917 se considera no ofrece ya peligro alguno a la navegación.

Carta núm. 587.—Sección IX. Costas de los Estados Unidos, desde el puerto de Great Egg hasta la isla Block.

COSTA DEL ATLANTICO.—Costas de Delaware y Virginia.—Luz de posición en sus barcos faros.—Notice to Mariners, núm. 915. Washington, 1923.

Núm. 452.—Detalle.—Para el 15 de Abril de 1923 se proveerá a los barcos-faros que se mencionan a continuación de una luz de posición (fondeo) fija blanca, colocada en el estay del trinquete, a una altura de 1,8 metros sobre cubierta, indicando a la proa del barco.

Breos faros.

Banco de isla Fenwick.

Latitud: 38° 25' N.—Longitud: 74° 46' W. (aprox.)

Banco de Winter Quarter.

Latitud: 37° 55' N.—Longitud: 74° 56' W. (aprox.)

Capo Charles.

Latitud: 37° 5' N.—Longitud: 75° 41' W. (aprox.)

Carta núm. 586. Sección IX. Costa de los Estados Unidos desde el lago Albemarle hasta Filadelfia con la bahía Delaware.

COSTA DEL ATLANTICO.—South Carolina.—Río North Edisto.—Luz apagada.—Nueva luz.—Notice to Mariners, núm. 828. Washington, 1923.

Núm. 453.—Nueva luz.

Posición.—En el bajo situado al lado N. de la entrada a Bonicret Creek desde el río North Edisto.

Latitud: 32° 35' N.—Longitud: 80° 42' 30" W. (aprox.)

Carácter.—Relámpago blancos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultaciones, 2,7 segundos.

Elevación.—7 metros.

Estructura.—Caseta cuadrada pintada de blanco sobre un pilote. Luz apagada.

Situación.—Latitud: 32° 36' 45" N.—Longitud: 80° 46' W. (aprox.)

Detalle.—La luz núm. 2 Steamboat Creek ha sido apagada, quedando la estructura como marca con el nombre Steamboat Creek Beacon núm. 2.

Carta núm. 549. Sección IX. Desde Savannah hasta cabo Fear.

Idem 827. Idem. Desde la sonda de Santa Elena al puerto de Charleston.

COSTA DEL ATLANTICO.—South Carolina.—Proximidades del puerto de Charleston.—Bajo.—Notice to Mariners, núm. 922. Washington, 1923.

Núm. 454.—Posición.—Al N. de la enfilación de entrada a unos 6.900 metros al 113° 30' del extremo Sur del muelle próximo al puerto de Charleston.

Latitud: 32° 41' N.—Longitud: 79° 45' W. (aprox.)

Detalle.—En la anterior posición ha sido descubierto un bajo a una profundidad de 8'7 metros.

Carta núm. 549. Sección IX. Desde Savannah hasta cabo Fear (Estados Unidos).

Idem 827. Idem. Desde la sonda de Santa Elena al puerto de Charleston.

SENO MEJICANO.—Florida.—Puerto de Cayo Hueso.—Alteración temporal en el balizamiento.—Notice to Mariners, núm. 926. Washington, 1923.

Núm. 455.—Fecha de las alteraciones.—Sobre el 31 de Marzo de 1923.

Canal principal.

Luz de Eastern Triangle:

Situación: Latitud: 24° 30' N.—Longitud: 81° 48' W. (aprox.)

Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada segundo, así:

Luz, 0,2 segundos; ocultaciones, 0,8 segundos.

Elevación.—9,6 metros sobre el agua.

Estructura.—Pirámide triangular roja de pizarra.

Canal NW.

Luz del banco Kingfish.

Posición.—En la punta del banco a 2.090 metros al 268° de la luz posterior de la enfilación de entrada del canal principal.

Situación.—Latitud: 24° 33' N.—Longitud: 81° 50' W. (aprox.)

Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada 10 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 9 segundos.

Elevación: 9,6 metros sobre el mar.

Estructura.—Pirámide triangular roja de pizarra erigida sobre pilares colocados en 5,40 metros de agua.

Boya 8 al E. de Grawfish Key.

Detalle.—Esta boya será suprimida.

Carta núm. 472.—Sección IX. Costa W. de la Florida y parte de la isla de Cuba.

Idem 539.—Idem. Canal nuevo de Bahama y costas de la de la Florida.

Idem 98.—Idem. Isla de Cuba con parte de la Florida.

Plano núm. 496.—Idem. Puerto de Cayo Hueso y sus inmediaciones.

SENO MEJICANO.—Florida.—Costa W.—Cambio de carácter en la luz de la isla Sanibel.—Notice to Mariners, núm. 928. Washington, 1923.

Núm. 456.—Situación.—Latitud: 26° 27' N.—Longitud: 82° 1' W. (aprox.)

Detalle.—Para el 30 de Junio 1923 se cambiarán las características de la luz de la isla Sanibel.

Actual carácter.—Fija blanca.

Nuevo carácter.—Grupo de 2 relámpagos cada 10 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 7,5 segundos.

Carta núm. 472.—Sección IX.—Costa W. de la Florida.

Idem 539.—Idem. Canal nuevo de Bahama y costas de la Florida.

SENO MEJICANO.—Florida.—Bahía de Tampa.—Próximo cambio en el balizamiento. Notice to Mariners, núm. 929. Washington, 1923.

Núm. 457.—Detalle.—Para el 30 de Abril se efectuarán los siguientes

tes cambios en el balizamiento de la bahía de Tampa.

Canal principal.

Luz de Punta Pinelos.

Carácter.—Fija blanca.

Elevación.—4,5 metros.

Estructura.—Temporalmente será establecido en un pescante negro de madera sobre un pilar en el sitio de la antigua estructura destruida por los temporales. La boya que marcaba este sitio se suprimirá.

Canal principal de la bahía Hillsboro.

Nueva baliza.—Un pilar con franjas rojas y blancas horizontales en una mira se colocará en el lugar una mira se colocará en el lugar de la antigua baliza destruida por el temporal. La boca que actualmente marca este sitio se suprimirá. Esta baliza marca el naufragio de un carbonero.

Canal del W.

Nueva baliza.—Un pilar con mira triangular roja y puntero blanco será reconstruido en su estación, suprimiéndose la boya que marcaba este sitio.

Carta núm. 472. Sección IX. Costa W de la Florida.

Idem 539. Idem. Canal nuevo de Bahama y costa de la Florida.

Plano núm. 339. A. Idem. Bahía de Tampa.

SENO MEXICANO.—Luisiana.—Bocas del Misisipi.—Pasa Sur.—Posición de una boya luminosa de campaña.—Notice to Mariners núm. 831. Washington, 1923.

Núm. 458.—Situación.—Latitud: 28° 59' N.—Longitud: 89° 8' W. (aprox.)

Detalle.—La boya luminosa de campana número 1, fondeada a la entrada de la pasa Sur, está situada a 666 metros al 158° 30' de la luz del malecón E. de la pasa Sur.

Carta núm. 784.—Sección IX. Delta del Misisipi.

SENO MEXICANO.—Texas.—Entrada de la bahía Galvestón.—Boya luminosa.—Cambio de carácter.—Notice to Mariners, 931. Washington, 1923.

Núm. 459.—Aviso anterior, número 404 de 1923.

Situación: Latitud: 20° 20' N.—Longitud: 94° 41' W. (aprox.)

Detalle.—La luz de la boya número 10 del canal Norte de Galvestón será cambiada en Marzo de 1923, de ocultaciones a relámpagos, así:

Nuevo carácter: Relámpagos rojos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Carta núm. 130.—Sección IX Parte septentrional del Seno Mexicano con plano del puerto de Galveston.

ISLA DE HAITI. SANTO DOMINGO.

Luz de Alta Vela.—Información.—Notice to Mariners, núm. 833. Washington, 1923.

Núm. 460.—Situación.—Latitud: 17° 28' 45" N.—Longitud: 71° 38' 30" W. (aprox.)

Detalle.—El Capitán del U. S. S. "Nokomis" notifica que el 1.º de Marzo de 1923 la luz de la isla Alta Vela era visible a 14,5 millas de una posición en latitud 17° 31' 45" N. y longitud 71° 23' 48" W., y su carácter era un relámpago cada 8 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 7 segundos.

Carta núm. 222.—Sección IX. Parte oriental de Santo Domingo.

MAR DE LAS ANTILLAS. ISLA NAVASSA.—Posición de una luz.—Notice to Mariners, núm. 477. Londres, 1923.

Núm. 461.—Posición.—A 560 metros al 27° de la iglesia.

Latitud: 16° 24' N.—Longitud: 75° 1' W. (aprox.)

Carácter.—Grupo de relámpagos blancos.

Carta núm. 98.—Sección IX. Islas de Cuba, Jamaica y Santo Domingo.

Idem 223.—Idem. Extremidad oriental de la isla de Cuba.

QUAYANA INGLESA. MAR DE LAS ANTILLAS.—Proximidades del río Demerara.—Bajo.—Notice to Mariners, núm. 834. Washington, 1923.

Núm. 462.—Situación.—Latitud: 7° 48' N.—Longitud: 58° 9' W. (aprox.)

Detalle.—El Capitán del buque "George B. Mackenzie" da cuenta de haber observado una sonda de 10 metros en arena fina oscura en la situación indicada.

Carta núm. 108.—Sección VIII.—Desde la isla Trinidad hasta Cayena.

BRASIL. COSTA E.—Puerto de Río Janeiro.—Existencia de una roca.—Notice to Mariners, núm. 489. Londres, 1923.

Núm. 463.—Posición.—A 1,5 millas al W. de la isla Seca y a 2 millas 274° del faro de las rocas Passagem.

Latitud: 22° 50' S.—Longitud: 43° 12' W. (aprox.)

Profundidad.—2,3 metros.

Observación.—Esta roca es de pequeña extensión.

Carta núm. 110. Sección VIII.—Costa del Brasil, desde punta de Santa Cruz hasta la isla de San Sebastián.

URUGUAY.—Bahía de Montevideo.

Canal de entrada al arroyo Pantanoso.—Balizamiento.—Avisos a los Navegantes, núm. 13. Buenos Aires, 1923.

Núm. 464.—Detalle.—Para tomar la entrada del arroyo Pantanoso, que desemboca al NW. de la bahía de Montevideo existe la enfilación luminosa siguiente:

Baliza anterior.

Posición.—A unos 1.500 metros al 326° del pilar de observación en la isla Libertad.

Latitud: 34° 52' 50" S.—Longitud: 56° 14' 32" W. (aprox.)

Estructura.—Mástil con mira cua-

drangular, pintado a fajas rojas y blancas. Al pie del mástil está una caseta gris para los acumuladores.

Carácter.—Luz de relámpagos verdes cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Altura.—5,7 metros.

Alcance.—3,2 millas.

Baliza posterior.

Situación.—A 350 metros al 336° de la baliza anterior.

Estructura.—Igual a la anterior.

Carácter.—Luz de relámpagos rojos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Altura.—8 metros.

Alcance.—6,2 millas.

Carta núm. 70.—Sección VIII. Río de la Plata.

ARGENTINA.—Puerto de Santa Cruz.—Proximidades de Monte Entrada.—Nuevo faro.—Avisos a los Navegantes, núm. 16. Buenos Aires, 1923.

Núm. 465.—Posición.—A 1.800 metros al 188° de la baliza de la punta Entrada.

Carácter.—Grupo de 3 relámpagos blancos cada 25 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 0,5 segundos.

Elevación.—457 metros.

Altura sobre el terreno.—12 metros.

Alcance.—21,3 millas.

Estructura.—Torre circular de hierro sobre otra de mayor sección, pintadas a fajas horizontales negras y blancas.

Observación.—Este faro, cuyo nombre es "Santa Cruz", ha entrado en servicio.

Carta núm. 40. Sección VIII. Costa oriental de la Patagonia, desde la punta Lobos hasta el estrecho de Magallanes.

San Julián.—Paso Sur.—Boya retirada.—Avisos a los Navegantes, núm. 15. Buenos Aires, 1923.

Núm. 466.—Posición.—En el paso Sur de la entrada del puerto de San Julián.

Latitud: 49° 15' S.—Longitud: 67° 38' W. (aprox.)

Detalle.—Ha sido retirada definitivamente la boya cilindro-esférica, pintada de negro, de luz de destellos blancos, fondeada en la situación anterior.

Carta núm. 40.—Sección VIII. Costa oriental de la Patagonia, desde la punta Lobos hasta el estrecho de Magallanes.

TIERRA DEL FUEGO. COSTA DEL ATLANTICO.—Fondeadero La Misión.—Balizas de enfilación.—Avisos a los Navegantes, número 12. Buenos Aires, 1923.

Núm. 467.—Detalle.—Para tomar el fondeadero La Misión, situado 1,5 millas al ESE. del cabo Domingo

(cape Sunday), existe la enfilación siguiente:

Baliza anterior.

Situación.—Latitud: 53° 42' 3" S.—Longitud: 67° 54' 27" W.

Estructura.—Trípode de madera, rematado por un cuadrado pintado a fajas horizontales rojas, negras y blancas.

Altura.—5,2 metros.

Baliza posterior.

Situación.—A 71 metros al 211° de la anterior.

Estructura.—Trípode de madera, rematado por un triángulo con el vértice hacia arriba y pintado a fajas horizontales rojas, negras y blancas.

Altura.—7 metros.

Carta núm. 464.—Sección VII. De la Tierra de Fuego.

COSTA DEL ATLANTICO. — Fondadero La Misión. — Roca. — Naufragio. — Avisos a los Navegantes, núm. 11. Buenos Aires, 1923.

Núm. 468.—Situación.—Latitud: 53° 42' S.—Longitud: 67° 54' W. (aprox.)

Detalle.—A 700 metros al 37° de la baliza baja (anterior) de la enfiliación del fondadero La Misión existe una roca sumergida, sobre la cual se halla un casco a pique. Son visibles en pleamar los extremos de los palos y en bajamar el casco hasta cerca de la línea de flotación.

Carta núm. 464.—Sección VII. De la Tierra del Fuego.

AMERICA CENTRAL. COSTA DEL PACIFICO. — Panamá. — Proximidades del canal de Panamá. — Boya de asta temporalmente establecida. — Notice to Mariner, número 490. Londres, 1923.

Núm. 469.—Posición.—A 1 milla al SE. de la roca San José y a 1,72 millas al 107,5 del faro de la isla Flamenco.

Latitud: 8° 54' N.—Longitud: 79° 30' W. (aprox.)

Descripción.—Una boya de asta pintada a bandas horizontales rojas y negras.

Detalle.—Esta boya señala un bajo circular de aproximadamente 243 metros de diámetro, con una profundidad de 9,8 metros.

Carta núm. 544.—Sección IX.—Golfo de Nicaragua, istmo de Panamá y parte de las Antillas Mayores.

EQUADOR. — Golfo de Guayaquil. — Bancos al NW. de la Isla Puna. — Notice to Mariners, núm. 947. Washington, 1923.

Núm. 470.—a) Situación.—Latitud: 2° 18' S.—Longitud: 84° 7' W. (aprox.)

b) Situación.—Latitud: 2° 53' S.—Longitud: 80° 28' W.

Detalle.—Se informa que al NW. de la isla Puna, entre los puntos cuyas situaciones se dan en a) y b) se han encontrado numerosos bajos.

Carta núm. 48.—Sección VII. Costas del Perú y Ecuador, desde la bahía de Islay hasta el Callao de Lima.

CHILE. — Bahía de Coquimbo. — Cueva de Peña Blanca. — Puerto

Huasco. — Información hidrográfica. — Notice to Mariners, números 944 y 946. Washington, 1923.

Núm. 471.—a) Bahía Coquimbo. Situación.—Latitud: 29° 57' S.—Longitud: 71° 21' W. (aprox.)

b) Cueva de Peña Blanca. Situación.—Latitud: 28° 42' S.—Longitud: 71° 22' W. (aprox.)

c) Puerto de Huasco. Situación.—Latitud: 28° 27' S.—Longitud: 71° 14' W. (aprox.)

Información.—Con motivo de recientes terremotos e inundaciones, todos los muelles y la radio-estación de a) han sufrido importantes daños.

Por igual causa todos los muelles de b) y todos los de c), excepto el de pasajeros, han sido destruidos.

Las luces de c) están apagadas, y el fondo de esta bahía ha sufrido alteraciones en las sondas.

Carta núm. 266.—Sección VII. Costas de Chile, desde Punta del Gallo hasta la de Taltal, en el plano de la bahía de Coquimbo.

SUMATRA. COSTA E. — Islas Durel. — Nuevo bajo. — Notice to Mariners, núm. 872. Washington, 1923.

Núm. 472.—Posición.—Al N. de la isla Wabu.

Latitud: 0° 33' 45" N.—Longitud: 103° 33' 30" E.

Detalle.—Una roca que vela en las grandes bajamaras ha sido descubierta en la situación anterior.

Carta núm. 574.—Sección I. General del Mar de China.

COSTA E. — Isla Petong (Pitong). — Nuevos arrecifes. — Notice to Mariners, núm. 873. Washington, 1923.

Núm. 473.—Detalle.—Los siguientes arrecifes han sido descubiertos al E. de la isla Petong (Pitong).

a) Latitud: 0° 37' N.—Longitud: 104° 5' 50" E. (aprox.)

Un arrecife que vela, de 400 metros de largo, en dirección N.—S.

b) Latitud: 0° 37' N.—Longitud: 104° 6' 15" E. (aprox.)

Un arrecife que vela, de 350 metros de largo, en dirección N.—S.

c) Latitud: 0° 36' N.—Longitud: 104° 6' 30" E. (aprox.)

Un arrecife que vela.

d) Latitud: 0° 36' 45" N.—Longitud: 104° 6' E. (aprox.)

Un arrecife cuya sonda menor es de 2,1 metros y unos 150 metros en su mayor dimensión.

Carta núm. 574.—Sección I. General del Mar de China.

COSTA E. — Archipiélago Linga. — Grupo Temiang. — Bajos. — Notice to Mariner, núm. 874. Washington, 1923.

Núm. 474.—1) Situación.—Latitud: 0° 14' 50" N.—Longitud: 104° 22' 18" E.

Detalle.—Una roca, cuya menor sonda es de unos 0,30 metros en bajamar, ha sido descubierta en la anterior situación.

2) Situación.—Latitud: 0° 13' 58" N.—Longitud: 104° 22' 50" E.

Detalle.—Un bajo cuya menor profundidad es de 7 metros ha sido descubierto en la anterior situación. Carta núm. 574.—Sección I. General del Mar de China.

MAR DE CHINA. ESTRECHO DE SINGAPUR. — Salat Tebrau (Old Strait). — Bajos. — Notice to Mariners, núm. 875. Washington, 1923.

Núm. 475.—Los siguientes bajos existen en Salat Tebrau:

a) Un bajo cuya menor profundidad es de 4,6 metros de agua, en Latitud: 1° 17' N.—Longitud: 103° 36' 35" E.

b) Un bajo cuya menor profundidad es de 5 metros, a unas 0,5 millas al W. de Pasir Laba, en

Latitud: 1° 21' 32" N.—Longitud: 103° 37' 58" E. (aprox.)

Carta núm. 574.—Sección I. General del Mar de China.

SINGAPUR. — Isla San Juan. — Nueva luz. — Notice to Mariners, número 876. Washington, 1923.

Núm. 476.—Posición.—Cerca del centro de la parte E. de la isla San Juan.

Latitud: 1° 13' N.—Longitud: 103° y 1' E. (aprox.)

Carácter.—Relámpagos blancos cada 10 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 9 segundos.

Alcance.—12 millas.

Elevación.—65 metros.

Estructura.—Armazón de hierro de 7 metros de altura.

Carta núm. 574.—Sección I. General del Mar de China.

ISLAS FILIPINAS. — Isla Sibago. — Irregularidad de la luz. — Notice to Mariners, núm. 1.001. Washington, 1923.

Núm. 477.—Situación.—Latitud: 6° 45' N.—Longitud: 122° 24' E. (aprox.)

Detalle.—El Comandante del U. S. S. "Sacramento" participa que la luz de la isla Sibago muestra un solo relámpago en vez de grupo de dos relámpagos, como marcan los Libros de Faros.

Carta núm. 984.—Sección V. Estrecho de Basilan con parte del grupo de Jobo y de Samales.

Noticias que afectan a luces y señales de niebla que no se han publicado en avisos aislados.

Núm. 478.—1. Grecia.—Mar Egeo.

Costa Norte.

Posición.—a) Faro de Kavala.

Situación.—Latitud: 40° 55' N.—Longitud: 24° 25' E.

Apariencia.—Fija blanca.

b) Punta Fenar.

Situación.—Latitud: 40° 57' N.—Longitud: 25° 9' E.

Apariencia.—Fija blanca.

Observaciones.—Londres, 502 de 1923.—Definitivamente apagadas, y el faro de Kavala destruido.

2. Estados Unidos.—Massachusetts.
 Posición.—Chatham.
 Situación.—Latitud: 41° 43' N.—Longitud: 69° 58' W.
 Apariencia.—Estación radiogoniométrica.
 Observaciones.—Washington, 815 de 1923.—Esta radio-estación se ha suprimido.
 3. Estados Unidos.—Rada de Nantuchet (entrada).
 Posición.—Barco-faro del bajo Great Round.
 Situación.—Latitud: 41° 24' N.—Longitud: 69° 55' W.
 Apariencia.—Blanca de ocurrencias cada 2 segundos.
 Observaciones.—Washington, 819 de 1923.—Restablecido en su estación.
 Aviso anterior núm. 414 de 1923.
 4. Estados Unidos.—Puerto Rockport.
 Posición.—Extremo del rompeolas W.
 Situación.—Latitud: 42° 40' N.—Longitud: 70° 37' W.
 Apariencia.—Relámpagos blancos cada 3 segundos.
 Observaciones.—Washington, 907 de 1923.—Temporalmente apagada.
 5. Panamá.—Costa del Pacífico.
 Posición.—Isla Afuera. Extremo W.
 Situación.—Latitud: 7° 40' N.—Longitud: 81° 38' W.
 Apariencia.—Relámpagos blancos cada 3 segundos.
 Observaciones.—Washington, 836 de 1923.—Funciona con irregularidad.
 6. Brasil.—Costa E.—Bahía de Isla Grande.
 Posición.—Isla Pimento. En el extremo SW.
 Situación.—Latitud: 22° 57' S.—Longitud: 44° 20' W.
 Apariencia.—Relámpagos rojos cada 3 segundos.
 Observaciones.—Washington, 836 de 1923.—Suprimida esta luz.
 7. Islas Filipinas.—Estrecho San Bernardino.
 Posición.—Isla Capul. A 150 metros al E. de la extremidad N.
 Apariencia.—Grupo de 3 relámpagos blancos cada 30 segundos.
 Observaciones.—Washington, número 1.002 de 1923.—Funciona con irregularidad.
 Madrid, 14 de Abril de 1923.—El Director general, Honorio Cornejo.

cinco series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios	Poblaciones.
37.863	100.000	Barcelona, Málaga, Melilla, Sevilla, Málaga.
31.223	60.000	Madrid, Madrid, Madrid.
29.289	20.000	Madrid, Madrid, Madrid.
1.565	10.000	San Sebastián, Málaga, Barcelona, Lucena y Toledo, Zaragoza.
35.876	1.500	Guadix, Guadix, Guadix.
21.381	1.500	Madrid, Melilla, Alora, Reus, Campillos.
41.058	1.500	Cádiz, Valencia, Málaga, Madrid, Bilbao.
47.178	1.500	Santander. Línea de la Concepción, Granada, Sevilla, Sevilla.
38.094	1.500	Barcelona, Madrid, Barcelona, Granada, Madrid.
48.478	1.500	Madrid, Madrid, Málaga, Madrid, Mora.
31.451	1.500	Barcelona, Palma de Mallorca, Barcelona, Puerto de Santa María, Valencia.
47.510	1.500	Barcelona, Guadix, Línea de la Concepción, Benicarló Vinaroz.
38.274	1.500	San Sebastián, Alicante, Málaga, Oviedo, Barcelona.
34.647	1.500	Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
15.148	1.500	Madrid, Pamplona, Línea de la Concepción, Tolosa, Valencia.
7.088	1.500	Mataró, Granada, Málaga, Madrid, Vigo.
24.120	1.500	Barcelona, Tarragona, Villafranca del Panadés, San Fernando, Valencia.
25.867	1.500	Palma de Mallorca, Madrid, Madrid, Sanlúcar de Barrameda, San Sebastián.
5.478	1.500	Madrid, Irún, Valencia, Sevilla, Portugal.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1923.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luisa Palenque Fernández, María del Pilar La Calle y Emilia Cervera Díaz, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; María Carmen Faubell Fernández y María Cruz Alvarez Moreno, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
 Madrid, 1.º de Septiembre de 1923.
 P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

Ha de constar de tres series de 36.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 995.904 pesetas en 1.894 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
1 de	10.000
10 de 2.000	20.000
1.577 de 400	630.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	39.600
99 ídem de 400 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	39.600
99 ídem de 400 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	2.000
2 ídem de 652 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero	1.304
1.894	995.904

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se verificará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las

tas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 23 de Abril de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

Relación a que se contrae la Real orden de esta fecha de los Oficiales admitidos al concurso anunciado por Real orden de 15 de Junio último para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.

- 1.—Teniente de la Guardia civil, D. Simón Vázquez Cabrera.
- 2.—Alférez de la Guardia civil, D. Diego del Valle Trigo.
- 3.—Alférez de la Guardia civil, D. Celestino Hernando García.
- 4.—Teniente de Infantería, don Mario Carrión Blázquez.
- 5.—Teniente de Infantería, don Francisco Martín Valera.
- 6.—Teniente de Infantería, don Emilio Viamonte Cortés.
- 7.—Teniente de Infantería, don Rafael Martínez Fernández.
- 8.—Teniente de Infantería, don Bienvenido Barrios Navarro.
- 9.—Alférez de Infantería, D. Nicasio Poveda Poveda.
- 10.—Teniente de Artillería, D. Emilio Avilés Ruiz.
- 11.—Alférez de Caballería, D. Ciriaco Valladolid Mena.
- 12.—Teniente de Infantería, don Enrique Salgado Martínez.
- 13.—Teniente de Infantería, don Enrique Arias Rodríguez.
- 14.—Teniente de Infantería, D. Angel Sierra Jiménez.
- 15.—Teniente de Infantería, D. Pedro Gestoso Ponca.

16.—Teniente de Infantería, don Agapito Mambiona Menéndez.

17.—Teniente de Infantería, don Joaquín Alvarez de Sotomayor y Ruiz.

18.—Teniente de Artillería, D. Ruperto González López.

19.—Teniente de Infantería, don Emilio Vicéns Cereceda.

20.—Teniente de Infantería, don Francisco Misfut Lasso.

21.—Teniente de Ingenieros, don Pedro Daguerre Vico.

22.—Teniente de Ingenieros, don Dionisio González Prieto.

23.—Teniente de Infantería, don José Soto Rojas.

24.—Teniente de Infantería, D. Vicente Acad Márquez.

Los Oficiales no pertenecientes al Instituto de la Guardia civil quedan sometidos a la práctica de la prueba de aptitud a que se contrae el artículo 14 del Real decreto de 14 de Junio de 1921, y el número segundo de la Real orden de esta fecha, debiendo comparecer para tal fin en esta Dirección general el día 28 de Septiembre próximo, a las diez horas, en el local que ocupan las oficinas del Cuerpo de Seguridad.

Madrid, 27 de Agosto de 1923.—El Director general, C. Blanco.

MINISTERIO DE FOMENTO

CANAL DE ISABEL II

SECRETARIA

El Excmo. Sr. Comisario Regio se ha servido disponer que el día 15 del presente mes, a las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo de Administración designada al efecto, se verifique públicamente, en el salón de actos de estas Oficinas, Alarcón, 7, segundo, el 59 sorteo para la amortización de 360 cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma prevenida en la condición tercera de la emisión de dichos valores.

Con las 1.650 cédulas que existen en circulación se formarán 165 series, de 10 cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termine con el de la serie, agregando un cero; representándose estas 165 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 360 cédulas se extraerán 36 bolas.

Las sorteables se expondrán al público para su examen antes de intro-

ducirlas en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Canal de Isabel II* los números de las cédulas a que haya correspondido la amortización; exponiéndose también al público, para su comprobación, las bolas que fueran extraídas en el acto del sorteo, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde el día 1.º de Octubre próximo, todos los días hábiles, siendo el último cupón pagadero el número 63, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas cédulas podrán presentarlas debidamente facturadas, desde el día 20 del corriente mes, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las Oficinas de este Canal, Negociado de la Deuda, donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el Banco de España.

Además cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las cédulas amortizadas, al ser presentadas en el Negociado de la Deuda del Canal, deberán llevar al dorso el siguiente endoso: "Al Canal de Isabel II, para su amortización según sorteo."

Madrid, 1.º de Septiembre de 1923. El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 63 de las cédulas amortizables garantizadas por este Canal, el Excmo. Sr. Comisario regio se ha servido disponer que desde el día 20 del corriente mes se admitan a cancelación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana, en estas Oficinas, Alarcón, 7, segundo, Negociado de la Deuda, donde le serán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.º de Octubre, a cuyo efecto se facilitarán gratuitamente en dicho Negociado los oportunos impresos.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1923. El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

